



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.467.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.038, de fecha 02 de mayo de 2023, que rechaza totalmente los descargos formulados por la empresa "SCOM Ingeniería Ltda.", y declara el término anticipado del contrato de suministro, correspondiente a la proyecto denominado "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", Propuesta Pública N° 08/2021, ID 3447-10-LR21; Memorando N° 636, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita ratificar el Decreto Alcaldicio N° 3.038, de fecha 02 de mayo de 2023, que rechaza totalmente los descargos presentados por "SCOM Ingeniería Ltda.", y que declara el termino anticipado de contrato suscrito entre las partes; Los anterior debido a que la empresa no presentó Recurso de Reposición en fecha ni forma según se indica en el Artículo 93 de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen esta Propuesta Pública; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Ratifíquese** y cúmplase con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.038, de fecha 02 de mayo de 2023, que rechaza totalmente los descargos presentados por "**SCOM Ingeniería Ltda.**", y que declara el termino anticipado de contrato suscrito entre las partes; Los anterior debido a que la empresa no presentó Recurso de Reposición en fecha ni forma según se indica en el Artículo 93 de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso licitatorio denominado "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", Propuesta Pública N° 08/2021, ID 3447-10-LR21.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica, Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**SCOM Ingeniería Ltda.**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado publico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal